

EX. N° 445 /

Puente Alto,

1 ABR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, mediante Carta de fecha 12 de diciembre de 2012.
3. Que CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 21/03/2013, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención al CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 82 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFÍERASE, a la institución denominada CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN (RUT: 73.188.800-0) la cantidad de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), para actividades de promoción y desarrollo del deporte de las ramas de fútbol y básquetbol. Esta transferencia se efectuará mediante cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAÍN, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-004 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU /

CD LUIS MATTE_2013_82-C